



SALTA, 19 MAR 2024

Nº 036

Expediente Nº 14.446/13

VISTO la Resolución FI Nº 503-CD-2019, recaída en Expte. Nº 14.446/2013, por la que se autoriza el dictado del Curso de Posgrado denominado "Películas y Encapsulados basados en Biopolímeros. Fundamentos y Aplicaciones", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 488-CD-2023 se autorizó el redictado del curso, a realizarse entre el 11 y el 15 de marzo de 2024, y se determinaron los aranceles a aplicarse a los cursantes.

Que, mediante Resolución FI Nº 7-CD-2024, a solicitud de la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, se actualizaron los montos a cobrar, por la realización del referido Curso de Posgrado, en las dos (2) modalidades previstas.

Que por Nota Nº 0387/24, la Dra. Ing. BERTUZZI, en su carácter de Responsable del Curso en cuestión, informa que, considerando la inminencia de su comienzo -fijado para el 11 de marzo- se informó a los interesados los valores de aranceles actualizados de acuerdo con el cálculo que los propios organizadores realizaron.

Que los montos así determinados difieren de los aprobados por Resolución FI Nº 7-CD-2024.

Que la solicitud de actualización de aranceles fue presentada, por la Dra. BERTUZZI, el 14 de diciembre de 2023, fecha a la cual se encontraba cerrada la actividad de las Comisiones Permanentes del Consejo Directivo correspondiente a 2023, habiendo ingresado la solicitud a la Secretaría del Cuerpo Colegiado con posterioridad al 20 de diciembre de 2023, fecha de la última Sesión Ordinaria del Cuerpo.

Que la Nota Nº 0387/24 recibió tratamiento, por parte de la Comisión Conjunta de Asuntos Académicos y de Hacienda, en su primera reunión de 2024, celebrada el 21 de febrero, y aprobada por el Consejo Directivo en su I Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 28 de febrero.



Nº. 036

Expediente Nº 14.446/13

Que los valores determinados por los organizadores del Curso de Posgrado, cuyos montos se detallan en la Nota Nº 0387/24, no guardan la relación de proporción aprobada por Resolución FI Nº 95-CD-2015.

Que el Artículo 17 del Reglamento de Cursos de Posgrado Presenciales o a Distancia, aprobado por Resolución R-Nº 0640-2021, ratificada por Resolución CS Nº 155/2021, establece que *“cuando la propuesta formativa sea arancelada, el pago del arancel respectivo será considerado condición ineludible para la asistencia al mismo”*.

Que, consecuentemente, si el Curso de Posgrado inició el 11 de marzo, es dable asumir que -a la fecha- todos los cursantes abonaron el arancel correspondiente, de acuerdo con los valores que les fueron oportunamente informados.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por legítimamente abonado el arancel correspondiente al Curso de Posgrado denominado denominado “Películas y Encapsulados basados en Biopolímeros. Fundamentos y Aplicaciones”, cuyo redictado se autorizara mediante Resolución FI Nº 488-CD-2023, modificada por Resolución FI Nº 4-CD-2024, mediante el pago de los montos que seguidamente se detallan:

Cursantes	Modalidad 1	Modalidad 2
▪ Docentes de la Facultad de Ingeniería y alumnos de las carreras de posgrado de la Unidad Académica y de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa:	\$ 34.240	\$ 23.112



Expediente N° 14.446/13

Cursantes	Modalidad 1	Modalidad 2
▪ Alumnos del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (carrera en red de UUNN) no pertenecientes a la UNSa:	\$ 47.080	\$ 31.672
▪ Graduados de la Facultad de Ingeniería de la UNSa:	\$ 47.080	\$ 31.672
▪ Docentes y estudiantes de posgrado de otras Facultades de la UNSa:	\$ 47.080	\$ 31.672
▪ Otros Profesionales:	\$ 68.480	\$ 46.224

ARTICULO 2º.-Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZ, al resto del Cuerpo Docente y colaboradores del Curso, a la Escuela de Posgrado; a la Dirección Administrativa Económica Financiera, al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar, por esta última, al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

LBF/aam

RESOLUCION FI **P** 036 - CD - 2024

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa